Nota DNC N° 15524 /2020
Asunción, 14 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380346
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de combustible
Entidad	Municipalidad de Tebicuary
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente (Art.24, Resolución DNCP 5695/2019).

2- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral 2): Considerando la modalidad, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de *Declaración Jurada* (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3).

3- Punto 7) Capacidad financiera y punto 7.1: Con relación a ratios financieros y balance general, solicitamos a la convocante unificar los años requeridos para contribuyentes.

4- Plan de Entrega: Solicitamos a la convocante unificar que deberá efectuarse por tarjeta magnética (art. 330 inc. ”b” Decreto 3264/20).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py